



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 083-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 15 de marzo de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo de 2019, se planteó la necesidad de definir y precisar las funciones de la Escuela de Posgrado y su relación con las Direcciones de Posgrado de las diversas facultades; para lo cual se propone la necesidad de conformar una comisión;



Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad, conforme lo establece el artículo 58 de la Ley N° 30220, Universitaria; por lo que este colegiado, acuerda conformar una comisión que se encargará de definir y precisar las funciones de la Escuela de Posgrado dentro del marco de la nueva estructura establecida con la implementación de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Designar una comisión encargada de precisar las funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, dentro del marco de la nueva estructura establecida con la implementación de la Ley Universitaria N° 30220; conformada por los siguientes miembros:

Director de la Escuela de Posgrado	Presidente
Decano facultad de Agronomía	Miembro
Decano de la facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias	Miembro
Decano de la facultad de Recursos Naturales Renovables.	Miembro
Decano de la facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	Miembro
Decano de la facultad de Ciencias Contables.	Miembro

### Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL